

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., abril 07 de 2021

Rad. 2020-0167

La documentales como el informe secretarial que preceden, obren en autos y ténganse en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, con base a las mismas se tiene al (a) demandado(a) notificado(a) por aviso del auto de mandamiento de pago librado en el presente asunto (Arts. 291 y 292 del CGP), quien dentro del término concedido para pagar y/o excepcionar guardó silencio.

Oportunamente ingresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 029
Hoy 12 ABR 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor